

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0321-2020
CT-0188-2020

León, Guanajuato; 23 octubre 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 21 de septiembre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000019720**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Favor de informar si es esa institución se imparten cursos de inducción al personal contratado. De ser afirmativo, conforme a cada una de las ramas (médicas, enfermería, administrativa, técnica) informar 1. Si los cursos impartidos están enfocados a temas concernientes a cada una de las ramas (Especializado) o son cursos en general. 2. Si se hace referencia a los derechos y obligaciones del trabajador (legislación condiciones de trabajo, reglamentos, procedimientos y políticas) 3. Si se orienta en cuestiones de observación ética y de normas internas de conducta, favor de explicar de manera general, de que trata cada tema y/o contenido que comprende el curso de inducción. Gracias

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – **Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales del Trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar el logro de sus objetivos y funciones.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 21 de septiembre 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0321-2020, se solicitó a la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, Subdirectora de Recursos Humanos, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0324-2020
CT-0184-2020

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 25 de septiembre de 2020, la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/1280/2020, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: **En respuesta a su folio 12210000019720 donde solicitan información respecto al curso de inducción de esta institución, se da respuesta a las siguientes preguntas:**

1. *En esta institución se imparte curso de inducción al personal contratado*

Si.

2. *Los cursos impartidos están enfocados a temas concernientes a cada una de las ramas (Especializado) o son cursos en general.*

El curso de inducción contiene temas generales de este HRAEB. Los temas especializados se revisan en la inducción específica al puesto que está a cargo del jefe inmediato.

3. *Se hace referencia a los derechos y obligaciones del trabajador (legislación, condiciones de trabajo, reglamentos, procedimientos y políticas)*

Si.

4. *Se orienta en cuestiones de observación ética y de normas internas de conducta*

Si.

5. *Explicar de manera General, de que trata cada tema y/o contenido que comprende el curso de inducción*

El temario que comprende el curso de Inducción General Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es el siguiente:

a. *Bienvenida. – El Director, subdirector o instructor da la bienvenida a los asistentes.*

b. *Presentación. – El instructor y los asistentes se presentan entre sí.*

c. *Video Institucional. – Se proyecta el video institucional*

d. *Antecedentes. – Se dan a conocer aspectos relevantes de la historia de este HRAEB*

e. *Objeto. – Explicación del objetivo de la institución*

f. *Filosofía Institucional. - Misión, Visión y Valores del HRAEB.*

g. *Metas e indicadores del HRAEB. – Se dan a conocer de forma general en que consiste el esquema de las metas e indicadores.*

h. *Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal. – Lectura y comprensión del Código*

i. *Distribución física del HRAEB. – Se presenta croquis de este HRAEB*

j. *Inversionista Proveedor. – Explicación del alcance y servicios presentados por el inversionista proveedor.*

k. *Estructura orgánica. Detalle del organigrama general de este Hospital*

l. *Subdirección de Recursos Humanos. Estructura de la Subdirección, condiciones generales de trabajo, prestaciones, adicionales, beneficios y obligaciones de los trabajadores,*

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVENIENTE MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0321-2020
CT-0188-2020

- m. Calidad en el HRAEB. - Esquema de certificación y acreditación vigente*
- n. Recorrido. – Recorrido presencial por las instalaciones del HRAEB*
- o. Inducción tecnológica. – Se brindan usuarios y claves, así como el correcto uso y funcionamiento de los diferentes sistemas tecnológicos aplicables por puesto.*
- p. Inducción específica al puesto. – El jefe directo brinda la capacitación y lineamientos específicos según la rama aplicable al puesto a desempeñar.*

VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

